



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1026

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2015, que contiene la Delegación del Poder que el señor Wenfeng Wu, Apoderado General de la sucursal extranjera **CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905 de 13 de noviembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre del 2012, confiere al señor Xu Wei, todos de nacionalidad china;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.84 de 22 de mayo del 2015, ha señalado que, si bien el poder otorgado por la sucursal de la compañía extranjera **CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION** a favor del señor Wenfeng Wu calificado por esta Superintendencia mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD- SAS-2014-1532 de 22 de abril de 2014 inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2014, no tiene la facultad expresa para delegar; el artículo 2039 del Código Civil textualmente dispone: *"El mandatario podrá delegar el encargo si no se le ha prohibido; pero no estando expresamente autorizado para ello, responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios. // Esta responsabilidad tendrá lugar aun cuando se le haya conferido expresamente la facultad de delegar, si el mandante no le ha designado la persona, y el delegado era notoriamente incapaz o insolvente."*; señalando que al ejecutarse esta delegación dentro del territorio nacional y en base al artículo del Código Civil anteriormente mencionado se faculta la delegación del poder indicado; por lo que ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2015, atinentes a la Delegación del Poder que el señor Wenfeng Wu, Apoderado General de la sucursal extranjera **CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION**, confiere al señor Xu Wei, todos de nacionalidad china.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 29 de abril del 2015, que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Xu Wei de nacionalidad china, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias la razón respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION**, de nacionalidad china, de 15 de noviembre del 2012; y, c) Sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación

*XG*

*[Firma]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera **CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **25 Mayo 2015**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MEH / TRAM. 7820 / EXP. 165751

